

FUNCIONES DE CONTROL INTERNO Y RIESGO OPERACIONAL

Función del Riesgo Operacional

La responsabilidad del Riesgo Operacional está incorporado al Servicio de Control de Riesgos No Financieros, dentro de la Dirección de Riesgos

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien derivado de circunstancias externas. Se trata en general de sucesos que tienen una causa originaria puramente operativa.

Además de identificar los riesgos potenciales asociados a los diferentes procesos, sistemas y productos, la Sociedad mide el nivel de exposición y evalúa las vulnerabilidades ante dicho riesgo. Para ello se han definido una serie de técnicas, cualitativas y cuantitativas, que se combinan para realizar un diagnóstico y obtener una valoración.

Tras la valoración del riesgo, la Sociedad identifica las acciones correctoras necesarias de entre los siguientes elementos de mitigación y niveles de control:

Elementos de mitigación:

- Acciones correctoras / Medidas mitigadoras
- Mitigación Organizativa o estructural: Promover medidas de mitigación y asesorar en su definición, así como realizar seguimiento de las mismas
- Manual de Políticas y procedimientos
- Planes de Continuidad de negocio: Participar en la elaboración y revisión periódica del Plan
- Promover la cultura del riesgo operacional
- Seguros

Niveles de control:

- Control a nivel individual: todo el personal es responsable de gestionar y controlar los riesgos operativos de su competencia.
- Control de la Dirección: será responsable de las tareas delegadas, por lo que establecerá las medidas adecuadas de control de procesos, y su seguimiento.
- Control de entidades externas: se trata del control y las recomendaciones realizadas por Auditores externos, supervisores, etc.

Con estas herramientas y políticas de gestión del riesgo operacional, la Sociedad persigue los siguientes objetivos:

- Garantizar que las consecuencias e impactos asociadas a eventos, independientemente de su impacto en contabilidad, son entendidos y mitigados eficazmente.
- Analizar los riesgos significativos, de tal manera que se puedan comunicar a la organización y, con la formación extraída al respecto, prevenir la recurrencia de los mismos.
- Análisis de tendencias que permitan identificar temas recurrentes.
- Identificar incidentes cuya naturaleza obligue a informar a las autoridades públicas o a los inversores, en prevención de futuras demandas.
- En general, la captura, reporte, y control de los eventos de pérdida obedece a exigencias regulatorias.
- El cumplimiento de esta política protegerá la imagen de la Sociedad, puesto que una política de comunicación de eventos débil e inconsistente puede derivar en pérdidas reputacionales tanto con el regulador, como con el cliente y aumentar el riesgo de pérdida económica.

Función de Control Interno

La responsabilidad del Control Interno está en la Dirección de Riesgos dentro del servicio “Control de Riesgos no Financieros” por delegación del CRO, que engloba así mismo el Riesgo Operacional.

Control Interno conforme a la cartografía de riesgos, según la normativa bancaria europea (Basilea II) y la española, establece los controles de 2º nivel a realizar y verifica la idoneidad de los controles de 1er nivel como segunda línea de defensa.

Cada año se planifica el plan de control, en donde se fijan los controles de los riesgos a verificar según la criticidad del riesgo y la antigüedad del último control.

En el caso de que se detecte, en el control de segundo nivel, la existencia de carencias en la cobertura del riesgo analizado, se establecerán los planes de acción o recomendaciones necesarias, conjuntamente con el servicio operacional afectado, para corregir dichas deficiencias y minimizar el riesgo.